ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. Manuel Siurot 50, 2ª planta (sala de reuniones) y al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 10:20 horas del día 25 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación integrada por las personas relacionadas a continuación, para el análisis de la subsanación de la documentación previa correspondiente a los lotes 1 y 3:

Número Expte.: CONTR 2023 94877
Denominación: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE DEFENSA FORESTAL Y OTROS CENTROS ADSCRITOS AL DISPOSITIVO INFOCA (3 LOTES).
Presupuesto (IVA excluido): un millón trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete euros con ochenta céntimos (1.385.417,80 €)

Presidente:
D. Gonzalo López Casado, Jefe del Servicio de Contratación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Vocales:
D. Agustín Morlano Labrador, Habilitado de la Asesoría Jurídica
D. Manuel Gómez Martínez, Interventor Delegado
D. Manuel Damián Larios de la Carrera, Subdirector Centro Operativo Provincial de Sevilla
D. Alejandro García Hernández, Subdirector del Centro Operativo Regional

Secretaria
Dª. Laura Rosa García Casero, Jefa de la Sección de Contratación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Citada en tiempo y forma por el Presidente, compareciendo todos los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, a excepción de los vocales pertenecientes al Centro Operativo Regional y Provincial que comparecen a través de Circuit, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

En primer lugar, el Presidente accede a través del portal de licitación electrónica SiREC, a la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma por las siguientes entidades:

LOTE 1: DICODE SUMINISTROS, SL
LOTE 3: BODYTONE, SL

Una vez concluido el examen de la citada documentación, y de conformidad con la cláusula 10.8 del PCAP, la mesa de contratación acuerda por unanimidad:

1º.- LOTE 1: Elevar propuesta al Órgano de Contratación de adjudicar el contrato a la entidad "DICODE SUMINISTROS, SL" al haber subsanado la documentación requerida y presentado la mejor oferta, por importe de

Es copia auténtica de documento electrónico

SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VENTIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (775.328,18€), IVA excluido.

2º.- LOTE 3: Una vez examinada la subsanación presentada por La entidad BODYTONE, SL, se comprueba que no ha subsanado conforme a lo requerido al no presentar el bastanteo del poder de representación. Al respecto, cabe señalar que la cuestión relativa al requisito de acreditación del poder de representación bastanteado ha sido tratado en diversas ocasiones por el TARCJA siendo abordado de forma extensa en nuestra Resolución 281/2020, de 6 de agosto, entre otras consideraciones, el bastanteo de poderes de representación es un acto administrativo por el que los servicios jurídicos del órgano de contratación garantizan que la persona que va a actuar en la licitación en representación de una persona jurídica tiene facultades para ello, vinculando de esta manera a la entidad a la que representa frente a la Administración.

Tampoco se han presentado las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Sobre este aspecto el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) en su resolución n.º274/2023 señala, que "*la presentación de las cuentas anuales no equivale a su depósito, extremo que debe resolverse a la luz de lo dispuesto en los artículos 367 y ss. del Reglamento del Registro Mercantil (RRM)que determinan que la mera presentación de las cuentas en el Registro únicamente da lugar al asiento de presentación en el Libro Diario, mientras que es la actuación calificadora del Registrador la que da lugar a la inscripción en el Libro de depósito de cuentas, siendo así, únicamente tras el examen por el Registrador se tendrá por efectuado el depósito.*"

En cuanto al requerimiento de inscripción del Plan de Igualdad en el REGCON, han presentado un escrito del Ministerio de Trabajo y Economía Social, mediante el cual se comunica que "*queda registrado e inscrito el Plan de Igualdad del grupo de empresa* ***Grupo JD-Sprinter*** *(LOC: DU75VI25) formado por JD SPAIN SPORTS FASHION 2010, S.L con NIF: XXXXX; JD CANARY ISLANDS, S.L, con NIF: XXXXX; SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE, S.L., con NIF: XXXXX y SPORT ZONE CANARIAS, S.L. con NIF: XXXXXX".* Sin embargo, la entidad BODYTONE, SL no ha aportado en la documentación incluida en el sobre electrónico nº1, el anexo V declarando que pertenece a un determinado grupo de empresas. Ante esta circunstancia, la mesa acuerda por unanimidad que no se ha subsanado conforme al requerimiento.

En este sentido se pronuncia en su Resolución el TARCJA 160/2023. "*A la vista de la regulación expuesta, hemos concluido en nuestras resoluciones (v.g. 503/2022 y 26/2023) que la prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 d) de la LCSP, concurre en todas aquellas empresas que no dispongan de un Plan de Igualdad adaptado a la legislación vigente en la materia e inscrito en el REGCON al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas*".

Por lo expuesto, conforme a la cláusula 10.8 del PCAP que establece: "*no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego" ,* interpretado a *sensu* contrario, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de declarar desierto el LOTE 3 "equipamiento de gimnasio", al no existir oferta admisible conforme a los criterios establecidos en el PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Gonzalo López Casado

LA SECRETARIA

Fdo.: Laura Rosa García Casero

Es copia auténtica de documento electrónico